

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. **900.084.407-9**, beneficiaria del contrato de concesión minera No. **14292**; la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22/08/2019.RESOLUCION No. **2019060149955**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER PARCIALMENTE la Resolución No. 2018060400920 del 13 de diciembre de 2018; al conceder el amparo administrativo sobre el punto 15 de dicho acto administrativo, de conformidad a lo establecido en su parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Se **CONFIRMAN** en el resto de sus partes las disposiciones contenidas en Resolución No. 2018060400920 del 13 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente providencia a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible, se notificara según lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

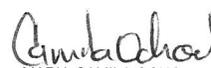
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ----DORA ELENA BALVIN AGUDELO – Secretaria de Minas.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 septiembre de 2019 a las 7:30

Desfijado, 16 de Septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS**, identificado con cédula de extranjería No.476.705, obrando en calidad de apoderada general de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SURCURSAL COLOMBIA** antes **ZANDOR CAPITAL S.A COLOMBIA**, con Nit. 900.306.309-1 beneficiaria del título minero **N° 3854**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02/09/2019—**RESOLUCION NUMERO: 2019060151689** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **--RESUELVE:**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por el señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS** identificado con cédula de extranjería No. 476.705, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** –antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**- beneficiaria del **TITULO MINERO N° 3854 (HCHC-23)**; quien interpuso querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. 2016010016107 el día **18 de enero de 2016**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADA E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1276040	931300

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del **Informe Técnico No. 222 del 22 de mayo de 2019** al señor **LOMBARDO PAREDES ARENAS** identificado con cédula de extranjería No. 476.705, apoderado general de **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** –antes **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**- beneficiaria del **TITULO MINERO N° 3854 (HCHC-23)**.

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente providencia, se **REMITIRÁ** copia a la Secretaría de Gobierno Departamental, para **coordinar** con esta entidad y con la Policía Nacional y con las Fuerzas Armadas el desalojo de los perturbadores, el cierre definitivo de los trabajos que adelanta el grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, el respectivo decomiso de los elementos instalados para la explotación y la disposición adecuada de los minerales extraídos, de conformidad con lo indicado en el Decreto Departamental No. 2017070003949 del 02 de octubre de 2017 y el artículo 108 con su respectivo párrafo, de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

ARTÍCULO CUARTO. - Poner en conocimiento de la explotación ilícita del perturbador a la competente autoridad penal; lo anterior, según lo indicado en el artículo primero del presente proveído, y con las medidas policivas señaladas en los Artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR personalmente al interesado o apoderado legalmente constituido de acuerdo lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001, de no ser posible se fije edicto por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, según lo preceptuado en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En el lugar de perturbación según lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, fijar una citación con el propósito de hacer comparecer a las personas indeterminadas e interesadas en ejercer los recursos de Ley. Una vez realizadas estas diligencias, el funcionario delegado deberá rendir la constancia secretarial. Si pasados tres (3) días después de fijada la citación los querellados no concurrieren a notificarse, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Gobernación de Antioquia surtirá la notificación mediante Edicto, el cual será fijado por el termino de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 16 de Septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. **900.084.407-9**, beneficiaria del contrato de concesión minera No. **14292**; la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22/08/2019. AUTO No. 20190080005632. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO, impetrada por el señor **BERNARDO PANESSO GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. 900.084.407-9, beneficiaria del CONTRATO DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA T14292011 (GAGB-07); radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. 2019010136577 del día 08 de abril de 2019, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE, YOLOMBÓ Y MACEO**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No.	FECHA	PREDIO	INVASOR (ES)	PLANAS GAUSS ORIGEN OBSERVATORIO BOG 1975		Municipio
				ESTE	NORTE	
1	7-Dec-18	La Cascada	Omar Alberto Parra Monsalve Maicol Daniel Gomez Rodriguez (menor de edad) Juan David Parra (menor de edad)	907568	1211501	San Roque
2	8-Mar-19	La Cascada	Jose Nolberto Muñoz Muñoz	907424	1211829	San Roque
3	14-Mar-19	La Cascada	Wilson Marín Mesa	907415	1211723	San Roque
4	14-Mar-19	La Cascada	Luis Alberto Loaiza Silva	907470	1211879	San Roque





Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

No.	FECHA	PREDIO	INVASOR (ES)	PLANAS GAUSS ORIGEN OBSERVATORIO BOG 1975		Municipio
				ESTE	NORTE	
5	14-Mar-19	La Cascada	Joel Antonio Marín Agudelo Johan Estiven Aguirre Álzate "socio" Camilo Villegas Jhovan Arturo Cano Vareja Indeterminados	907396	1211889	San Roque
6	14-Mar-19	La Cascada	Marcos Duque Gonzales	907467	1211812	San Roque
7	14-Mar-19	La Cascada	Luis Fernando Rúa (chimbilás)	907388	1211757	San Roque
8	14-Mar-19	La Cascada	Justo Anibal Arismendi	907403	1211783	San Roque
9	14-Mar-19	La Cascada	Néstor Enrique Rúa Delgado	907395	1211818	San Roque
10	14-Mar-19	La Cascada	Edwin Julián Gallego	907360	1211776	San Roque
11	4-Mar-19	La Colorada Lote 2	Jorge Alquidez Tobón Sánchez Marcos Aurelio Pulgarín Pulgarín	908630	1211628	San Roque
12	1-Mar-19	Brisas del Nus	Yeferson Jaramillo Panesso (Bosudo) Andres Felipe Usme Panesso Pastor de Jesús Jaramillo Cardona	909507	1211912	San Roque
13	11-Mar-19	Los Mangos	Carlos Alberto Cardona Montoya Wilson Eduardo Bolívar "Mincho"	907406	1211517	San Roque



No.	FECHA	PREDIO	INVASOR (ES)	PLANAS GAUSS ORIGEN OBSERVATORIO BOG 1975		Municipio
				ESTE	NORTE	
14	19-Mar-19	La Palestina	Ángel Evelio Pérez Giraldo	911664	1211789	San Roque
15	20-Mar-19	La Palestina	Orlando Humberto Toro Álvarez	910594	1210389	San Roque
16	22-Mar-19	La María	Nelson Humberto Marín Patiño "Migas" Omar de Jesús Marín Patiño	910005	1212147	San Roque
17	14-Mar-19	El Balzal	Jose Manuel Vides Ruiz	907682	1210653	San Roque
20	16-Mar-19	El Iris	Indeterminados	909978	1210906	San Roque
21	21-Mar-19	El Torito	Luis Alberto Ruiz Flores Salvador de Jesús Marín Patiño "marrano" Sebastian Marín Vargas	911207	1211616	San Roque
22	20-Mar-19	El Diluvio	Indeterminados Sebastian Orrego	909728	1208752	San Roque
24	1-Mar-2019	La Cascada	Eimer Meneses Dennys Yamile Arias Gomez	907438,74	1211391,01	San Roque
25	8-Mar-2019	La María	Pablo Andres Gomez Luis Eduardo Ramirez Ramirez	910138,36	1211799,87	San Roque
26	8-Mar-2019	La María	Edwin Alonso Pérez Bedoya Edgar Alverto Marín Patiño Julián Arbey Suarez Gonzáles	908476,36	1211703,87	San Roque



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

No.	FECHA	PREDIO	INVASOR (ES)	PLANAS GAUSS ORIGEN OBSERVATORIO BOG 1975		Municipio
				ESTE	NORTE	
27	8-Mar-2019	La Cascada	Indeterminados	907537	1211667	San Roque
29	8-Mar-2019	La Colorada	Yaneth Escobar Maria Deyanira Mira Gomez	908463,87	1211727,32	San Roque
32	7-Mar-2019	San Antonio Lote Dos	Oscar Emilio Bernal Loaiza	906479,47	1211511,82	San Roque
33	7-Mar-2019	Diluvio Medio (La Palestina)	Indeterminados	911770	1211777	San Roque
34	1-Mar-2019	La María	Indeterminados	910099,789	1211781,37	San Roque
35	14-Mar-2019	La Cascada	Indeterminados	907567,06	1211533,85	San Roque
36	14-Mar-2019	La María	Carlos Maldonado	910138,36	1211799,87	San Roque
37	14-Mar-2019	El Balsal	Cesar Augusto Cadavid Carvajal Maria Emilse Valencia Serna Carmenza Castro López Deiber Velásquez Zurita Rodolfo Amaya Tapias	908007,37	1210715,86	San Roque
38	14-Mar-2019	La Cascada	Duban Alberto Rúa	907903	1211752	San Roque
42	14-Mar-2019	La Cascada	Johan Estiven Aguirre Alzate	907387	1211900	San Roque



No.	FECHA	PREDIO	INVASOR (ES)	PLANAS GAUSS ORIGEN OBSERVATORIO BOG 1975		Municipio
				ESTE	NORTE	
43	14-Mar-2019	El Balsal	Hugo León Quintero Gómez Jorge Luis Arenas Guerrero Javir Elías Posada Bedoya Jhon Fredy Posada Vásquez	907858,80	1210757,93	San Roque
44	11-Mar-2019	Martha López	Indeterminados	908848	1212307	San Roque
45	11-Mar-2019	La María	Indeterminados	909485	1211730	San Roque
46	11-Mar-2019	Torito	Maria Edilia	911048	1211610	San Roque
47	11-Mar-2019	La María	Indeterminados	909435	1211637	San Roque
48	22-Mar-2019	Brisas del Nus	Luz Adielá Muñoz Henao Mariana Gaviria Rúa Indeterminados	909353,60	1211884,78	San Roque
49	19-Mar-2019	La María	Juan José Sánchez Yarce Robert Javier Montoya Ochoa Fabio Andrés Galeano López Carlos Aníbal Castrillón Jaramillo Indeterminados	909985,86	1211850,61	San Roque
50	19-Mar-2019	La Palestina	Jose Rojas Leonardo de Jesús Cossio Higueta	912314	1211596	San Roque



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015

No.	FECHA	PREDIO	INVASOR (ES)	PLANAS GAUSS ORIGEN OBSERVATORIO BOG 1975		Municipio
				ESTE	NORTE	
51	23-Mar-2019	Manizales	Yonatan Andres Cardona Londoño Uberney Ramos Norbey Fabian Muñoz Echeverry	908262,76	1210623,13	San Roque
52	1-Nov-2018	La Cascada	Isaí Isaza Samuel Yomer Arismendi	907489,544	1211819,14	San Roque
53	1-Nov-2018	La Cascada	Dario Erney Villegas Llano	907445,362	1211731,17	San Roque
54	1-Nov-2018	La Cascada	José Benito Gallego López Hector Alonso Foronda Isaza (sosa)	907655,22	1211594,72	San Roque
55	1-Nov-2018	La Cascada	Justo Anibal Arismendi	907375,399	1211771,32	San Roque

PÁRAGRAFO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO en las coordenadas descritas a continuación:

No.	FECHA	LOTE	INVASOR(ES)	PLANAS GAUSS ORIGEN OBSERVATORIO BOG 1975		MUNICIPIO
				ESTE	NORTE	
18	12-Mar-19	El topacio	Indeterminados	903694	1213575	San Roque



19	20-Mar-19	El Topacio	Edgar Humberto Estrada Bustamante Fredy Eduardo Estrada Bustamante	903707	1213518	San Roque
23	26-Mar-19	El Topacio	Luis Albeiro Gaviria Balvin Fredy Hernán Rúa Marín	904599	1213534	San Roque
28	8-Mar-19	Los Mangos	John Jairo Duque	907583,88	1211428,7 7	San Roque
30	4-Mar-19	La Colorada	Walder Bernal	908581	1211579	San Roque
31	7-Mar-19	El Topacio	Indeterminados	903633	1213600	San Roque
39	14-Mar-19	La Cascada	Alvaro Vásquez Vásques	907916	1211747	San Roque
40	14-Mar-19	La Cascada	Leonardo García Parra Juan David Orozco Granda	907865	1211686	San Roque
41	14-Mar-19	La Cascada	Andres Felipe Osorno	907781	1211627	San Roque

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los días 1, 2, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de agosto; 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los días siguientes a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA T14292011 (GAGB-07), de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios competentes para que realicen las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED con NIT. 900.084.407-9, beneficiaria del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA T14292011 (GAGB-07) para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de SAN ROQUE con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

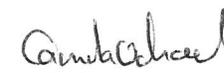
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 11 de Septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. **900.084.407-9**, beneficiaria del TITULO MINERO No. **14292**; la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22/08/2019. **AUTO No. 2019080005631.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el auto No. 2019080001950 del 23 de abril de 2019, por medio del cual se admitió la solicitud de amparo administrativo radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. 2019010094639 el día 08 de marzo de 2019, en el sentido de adicionar únicamente las coordenadas se describen a continuación:

No.	INMUEBLE	INVASOR	PLANAS GAUSS ORIGEN OBSERVATORIO BOG 1975		Municipio
			ESTE	NORTE	
17	El Balsal	Indeterminados	908089.3672	1210605.861	San Roque
32	La Cascada	Duban Alberto Rúa	907903	1211752	San Roque

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área

los días 1, 2, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de agosto; 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los días siguientes a las 8:00 a.m., con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios competentes, para que realicen las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED con NIT 900.084.407-9, beneficiaria del CONTRATO DE CONCESIÓN NO. T14292011 (GAGB-07); para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de SAN ROQUE con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

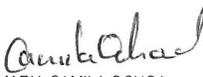
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 11 de Septiembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. **900.084.407-9**, beneficiaria del contrato de concesión minera No. **14292**; la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 02/09/2019. **AUTO No. 20190080005883.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO** No. 2019010094639 del **08 de marzo de 2019** por el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. 900.084.407-9, beneficiaria del **CONTRATO DE CONCESION MINERA** No. **T14292011 (GAGB-07)**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE, YOLOMBO Y MACEO**, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No. Punto	INMUEBLE	INVASOR(S)	COORDENADAS		MUNICIPIO
			ESTE	NORTE	
9	La María	Bernardo Alberto Jaramillo Wilmar Ricaurte Vallejo Garzón Gloria Patricia Vallejo Mario Londoño Manuel Salvador Ochoa Zuluaga	910138.3605	1211799.874	San Roque



ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica entre los días 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante dentro del área del **CONTRATO DE CONCESION MINERA No. T14292011 (GAGB-07)**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios de esta Autoridad Minera Delegada; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causantes de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, identificada con No. 900.084.407-9, beneficiaria del **CONTRATO DE CONCESION MINERA No. T14292011 (GAGB-07)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de **SAN ROQUE**, con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en el lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de Septiembre de 2019 a las 7:30

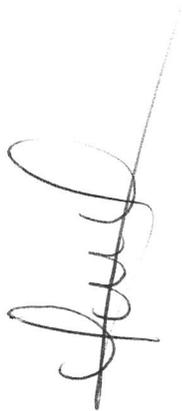

MARIA CAMILA OCHOA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 11 de septiembre de 2019


MARIA CAMILA OCHOA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. **900.084.407-9**, beneficiaria de la Licencia de Exploración No. **4894**; la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22/08/2019. AUTO No. 2019080005630. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el auto no. 2019080002686 del 02 de abril de 2019, por medio del cual se admitió la solicitud de amparo administrativo radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia con No. 20180105055588 el día 21 de diciembre de 2018, en el sentido de corregir únicamente las coordenadas aportadas previamente por el titular, que finalmente son las que se describen a continuación:

No.	INMUEBLE	INVASOR	COORDENADAS CORREGIDAS		Municipio
			Este	Norte	
1	El Topacio	Diego Alonso Morales Henao Andrés Castaño Orlando Jose Salas Castaño (Grillo) Alex Castaño	903709	1213529	San Roque
2	El Topacio	Brayan Esneider Estrada Osorio Davison Albeiro Posada	903702	1213534	San Roque



No.	INMUEBLE	INVASOR	COORDENADAS CORREGIDAS		Municipio
			Este	Norte	
3	El Topacio	Wimar Johan Morales Henao Pedro Antonio Ceballos Cardona Andrés Santiago Ceballos Cardona Persona sin identificar (menor de edad)	903699	1213518	San Roque
4	El Topacio	Jairo Alberto Castrillón Gonzales "traspachin"	904469	1213464	San Roque
5	Lote 4	Indeterminados	904268	1213681	San Roque
6	Lote 4	Indeterminados	904266	1213673	San Roque
7	Lote 4	Indeterminados	904241	1213589	San Roque
8	Lote 4	Fabian Asdrúbal Ceballos Indeterminados	904298	1213718	San Roque

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fechas y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área

los días 1, 2, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de agosto; 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los días siguientes a las 8:00 a.m., con el fin de iniciar las diligencias de verificación de las presuntas perturbaciones.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios competentes, para que realicen las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED con NIT 900.084.407-9, beneficiaria de la LICENCIA DE EXPLORACIÓN L4894005 (HDMG-04); para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de SAN ROQUE con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO – Secretaria de Minas.

Medellín, Fijado en el lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de Septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 11 de septiembre de 2019


MARIA CAMILA OCHOA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **BERNARDO PANESSO GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. **900.084.407-9**, beneficiaria del contrato de concesión minera No. **14292**; la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22/08/2019. AUTONo. 20190080005629. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO, impetrada por el señor **BERNARDO PANESSO GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y con tarjeta profesional No. 173.446 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado general de la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** con NIT. 900.084.407-9, beneficiaria del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA T14292011 (GAGB-07); radicada en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con No. 2019010136574 del día 08 de abril de 2019, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de SAN ROQUE, YOLOMBÓ Y MACEO, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

No.	INMUEBLE	INVASOR (ES)	COORDENADAS SISTEMA UTM		PLANAS GAUSS ORIGEN OBSERVATORIO BOG 1975		Municipio
			ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
1	La Maria	Indeterminados	511520	719698	909486.562	1211825.506	San Roque
4	La Maria	Indeterminados	511517	719282	909482.804	1211409.304	San Roque
5	La Maria	Jhon Edison Rincón Jimenez	512204	719916	910171.3	1212042.369	San Roque
7	La Maria	Esneider Alexander Parra Osorio (Veneno) Juan Carlos Marin Ruiz (Chinga) Elkin Ochoa	511404	719495	909370.135	1211622.616	San Roque
8	La Maria	Félix Echavarría Olivero Londoño Esteban Franco (menor de edad) Guillermo León Garcia Parra (hijo)	512148	719596	910114.689	1211722.312	San Roque



PÁRAGRAFO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO en las coordenadas descritas a continuación:

No.	INMUEBLE	INVASOR	PLANAS GAUSS ORIGEN OBSERVATORIO BOG 1975				Municipio
			ESTE		NORTE		
2	La María	Juan Carlos Marin Ruiz (Chinga)	512387	719709	910354.014	1211834.933	San Roque
3	La María	Andrés Adrián Álvarez Gómez Francisco Antonio Arenas Gómez (Chikunguña) Johan Muñoz Mauricio Salazar John de Jesús Taborda Otoniel Guevara Arsenio Medina Pajoy Francisco Gaviria Carlos López Barrera Julián Andrés García Muñoz Ramiro Alberto Zapata Ortega Efraín Alberto Zuluaga Castaño "conejo" Diego Quintero	511360	719587	909326.28	1211714.742	San Roque

No.	INMUEBLE	INVASOR	PLANAS GAUSS ORIGEN OBSERVATORIO BOG 1975				Municipio
			ESTE		NORTE		
6	La María	Gustavo Argiro Marin Patiño "Icotea" Wilson Jaime Henao Garcia (chorrillo) Edgar Alberto Marin Patiño (Lera) Hernán Darío Usme Zora	511565	719678	909531.548	1211805.414	San Roque



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de diligencia de reconocimiento del área entre los días 1, 2, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de agosto; 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 de septiembre; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de octubre; 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2019, iniciando desde las 10:00 a.m. el primer día y los días siguientes a las 8:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA T14292011 (GAGB-07), de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a los funcionarios competentes, para que realicen las visitas técnicas de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

En aras de proporcionar un efectivo trámite procesal en lo concerniente a la visita técnica objeto del amparo administrativo, es deber de las partes que están inmersas en el respectivo proceso, facilitar las herramientas pertinentes para que la misma sea realizada en óptimas condiciones, de conformidad con el artículo 233 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. COMISIONAR a los funcionarios encargados, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar los avisos en los lugares donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos una vez fijados los Avisos se deberá proceder a generar la constancia secretarial de fijación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED con NIT. 900.084.407-9, beneficiaria del CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA T14292011 (GAGB-07) para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario asignado por esta Delegada, con el fin de fijar los avisos correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de SAN ROQUE con el fin de garantizar el debido proceso.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO – Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en el lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de Septiembre de 2019 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 11 de septiembre de 2019


MARIA CAMILA OCHOA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

